**PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO**

**BVU**

1. **OBJETO:**

El presente documento tiene por objeto describir el procedimiento que los titulares de datos personales contenidos en bancos de datos de titularidad de **BVU** deben de seguir para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en adelante los “derechos ARCO”, en el marco de la Ley Nº 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS (en adelante el Reglamento).

1. **DERECHOS ARCO:**

De conformidad con la mencionada Ley y su Reglamento, los derechos que toda persona puede ejercer ante **BVU**, respecto del tratamiento de sus datos personales son:

* **Derecho de acceso:** para obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de titularidad de **BVU**, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.
* **Derecho de rectificación (actualización e inclusión)**: para que se modifiquen los datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o falsos.
* **Derecho de cancelación (supresión**)**:** para solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales, cuando éstos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados; hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento; se ha revocado su consentimiento para el tratamiento; y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la Ley y al Reglamento.
* **Derecho de oposición:** para oponerse al tratamiento de sus datos personales, por un motivo legítimo y fundado, referido a una concreta situación personal, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.

1. **CRITERIOS GENERALES:**
   1. **Legitimidad para el ejercicio de los Derechos ARCO:**

Los derechos ARCO de datos personales sólo pueden ser ejercidos por el Titular de los Datos Personales, sin perjuicio de las normas que regulan su representación.

* 1. **Ejercicio de los Derechos ARCO:**

El Titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos ARCO en forma presencial, mediante la presentación de una solicitud dirigida a la Gerencia de Administración del BVU, ante la cual deberá acreditar su identidad con el original de su Documento de Identidad al momento de presentar la solicitud y adjuntando a la misma copia de dicho documento.

La solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

1. Los nombres y apellidos del Titular de los Datos Personales.

En caso de representación, la solicitud deberá indicar el nombre y Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del representante del Titular de los Datos Personales, a la que adjuntará una copia del mismo, una copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de su representado y el documento en el que conste el poder del representante con facultades expresas para el ejercicio del derecho ARCO respectivo (Carta Poder con firma Legalizada).

1. Domicilio o dirección electrónica, para efectos de las notificaciones.
2. Petición en que se concreta la solicitud. Deberá indicarse el derecho que ejerce el Titular de los Datos Personales.
3. Si se tratase de una solicitud de rectificación (actualización, inclusión) de datos personales, el solicitante deberá indicar a qué datos personales se refiere, además, de las modificaciones que deban realizarse a los mismos, aportando la documentación que sustente su petición.

La solicitud podrá contener algún elemento o documento adicional que coadyuve a ubicar los datos personales solicitados, así como información sobre otros medios de contacto, como número telefónico, que facilite la tramitación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

1. En el caso que se desee acceder a bancos de datos de grabación de imágenes, es necesaria una fotografía reciente.
2. Fecha y firma del solicitante.
   1. **Recepción y subsanación de la solicitud de ejercicio de derechos**

**a)** Todas las solicitudes presentadas serán recibidas por **BVU**, dejándose constancia de su recepción.

**b)** En caso que la solicitud no cumpla con los requisitos exigidos, **BVU**, en un plazo de cinco (5) días[[1]](#footnote-1), contado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, formulará las observaciones por incumplimiento que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al Titular de los Datos Personales a subsanarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días. Transcurrido el plazo señalado sin que ocurra la subsanación se tendrá por no presentada la solicitud.

**c)** En el caso que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea de forma que no permita su atención, **BVU** podrá requerir dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la solicitud, documentación adicional al Titular de los Datos Personales para atenderla.

En un plazo de diez (10) días de recibido el requerimiento, contado desde el día siguiente de la recepción del mismo, el Titular de Datos Personales acompañará la documentación adicional que estime pertinente para fundamentar su solicitud. En caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

* 1. **Plazos de respuesta**

1. El plazo máximo para la respuesta de **BVU** ante el ejercicio del derecho de información será de ocho (8) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud por el titular de datos personales o de su subsanación.
2. El plazo máximo para la respuesta de **BVU** ante el ejercicio del derecho de acceso será de veinte (20) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud por el titular de datos personales o de su subsanación.

Si la solicitud fuera estimada y **BVU** no acompañase a su respuesta la información solicitada, el acceso será efectivo dentro de los diez (10) días siguientes a dicha respuesta.

1. En el caso del ejercicio de derechos de rectificación, el plazo máximo de respuesta de **BVU** será de diez (10) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente o de su subsanación.
2. Los plazos establecidos en los numeral b) y c) podrán ser ampliados una sola vez, y por un plazo igual, como máximo, siempre que las circunstancias lo justifiquen. La justificación de la ampliación del plazo será comunicada al Titular del Dato Personal dentro del plazo que se pretenda ampliar.
   1. **BVU denegará la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada por el Titular de los Datos Personales, en los siguientes supuestos:**

**a)** Si el solicitante no es el Titular de los Datos Personales, o el representante legal no se encuentra debidamente acreditado para ello.

**b)** Si en los Bancos de Datos de **BVU**, no se encuentran los datos personales del solicitante.

**c)** Si existe un impedimento legal, o una resolución judicial o administrativa que restrinja el ejercicio de los derechos ARCO al Titular de los mismos.

**d)** Cuando el Titular de los Datos Personales ya ejerció alguno de sus derechos ARCO y pretende ejercerlo nuevamente sin haber transcurrido el plazo que tiene **BVU** para resolver su solicitud.

1. Toda referencia a días será considerada días hábiles. [↑](#footnote-ref-1)